

Protegen autos, crudo y ropa en TPP (Reforma 05/11/15)

Protegen autos, crudo y ropa en TPP (Reforma 05/11/15) Por Ulises Díaz y Norma Zúñiga Cd. de México México (05 noviembre 2015).- En el Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP, por sus siglas en inglés), México estableció limitantes para la importación de productos agroindustriales, textiles y ropa, vehículos y petróleo, según el texto del tratado, recién publicado por la Secretaría de Economía. El País negoció que la apertura comercial se hiciera en varias fases y en diferentes fórmulas. Para un grupo de productos la desgravación arancelaria será inmediata, otros entran en calendarios de apertura gradual que pueden ir desde 3 a 16 años, y hay un grupo adicional donde no habrá reducción arancelaria pero sí cuotas de importación. Por ejemplo, para los productos lácteos, tanto frescos como para leche en polvo, condensada y evaporada, se establece que productos originarios de Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam sólo tendrán preferencia arancelaria por cantidades limitadas. También se pone un tope a las exportaciones de aceite de palma provenientes de Malasia, en donde el primer año sólo podrán venderse 10 mil toneladas métricas y escalará hasta 12 mil toneladas métricas a partir de los siguientes dos años. Para el caso del azúcar, se especifica que en caso de desabasto y se decida importar, el País tendrá que dar a Australia 7 por ciento de la subasta abierta que realice para complementar la producción nacional. En la industria automotriz hay una modificación a las reglas de origen de contenido nacional y se protegen ciertas autopartes, además que mantiene las reglas para la importación de autos usados, donde el arancel para traer un vehículo de este tipo se mantiene en 48 por ciento, además que tendrán que cumplir con la normatividad vigente. Además, el País tiene una cláusula sobre las restricciones para la importación de petróleo y sus derivados, según lo dispone la Ley de Hidrocarburos. En el caso de la ropa y textiles hay una cesta de productos considerados sensibles, como prendas elaboradas con algodón y confecciones sofisticadas como trajes, cuyo calendario de desgravación tardará 16 años en quedar sin arancel. Adicionalmente, las restricciones en la entrada de ropa usada se mantienen. Entre los documentos publicados este día también quedó confirmada la protección de datos de cinco a ocho años para los medicamentos biotecnológicos. Esta fecha empezaría a correr a partir del primer día en que este fármaco sea aprobado para su comercialización. Añade que este apartado aplicará para aquellos productos que sean o contengan proteínas producidas usando procesos biotecnológicos para utilizarse en seres humanos, ya sea para la prevención, tratamiento o cura de una enfermedad o condición. El TPP, firmado por México y otros 11 países, establece que 10 años después de que éste entre en vigor o que lo decida la Comisión, se podrá revisar nuevamente el periodo de exclusividad otorgado. "Con la visión de proveer incentivos efectivos para el desarrollo de nuevos productos farmacéuticos que contengan biológicos, al igual que facilitar la disponibilidad de biosimilares", señala el acuerdo. Ayer en su comparecencia ante el Senado, el Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo, aseguró que el TPP no extenderá las patentes más allá de lo aprobado por la OMS, que son 20 años. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo